



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017/MDA
Ancón, 05 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 06130 -2017 presentado con fecha 02 de mayo del 2017, el Informe N° 049-2017-OREC/MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 252° del Código Civil, señala que el Alcalde puede dispensar de la publicación de los avisos matrimoniales si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por Ley;

Que, mediante el expediente del visto, los administrados Sres. David Sánchez Diestra y María Mercedes Campomanes Cabello, solicitan la dispensa de publicación de aviso matrimonial por (03) días;

Que, habiendo evaluado el expediente matrimonial de los contrayentes, se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos por el Código Civil Peruano y por las exigencias municipales vigentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPENSAR de la publicación de tres (3) días a los señores **DAVID SÁNCHEZ DIESTRA Y MARÍA MERCEDES CAMPOMANES CABELLO** por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENNY MARÍA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
EUSEBIO ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE